

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 121

RAD: 2023-00357-00

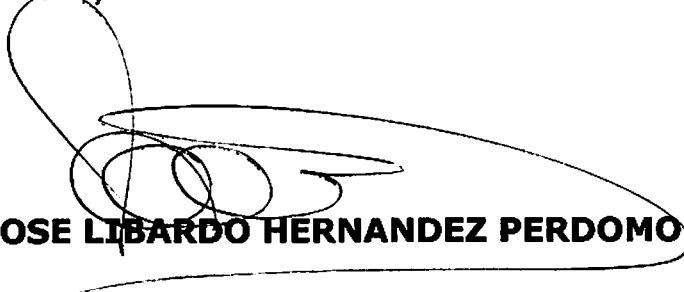
Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado actor y siendo procedente lo deprecado, el despacho RESUELVE:

TENER por debidamente notificado del auto de mandamiento de pago emitido dentro del presente asunto al ejecutado DAIS HERNANDO CARMONA ROLDAN desde el día once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), a tenor de lo indicado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto, según la certificación No. 7680015781 de la empresa URNABEX, la misma fue remitida el cinco (5) de la mentada mensualidad, sin constancia de rechazo, con acuse de recibido del mismo día.

Para los fines pertinentes téngase por incorporado al proceso los oficios Nos. 2-2024-53827 de Banco Av Villas y IQV00200722695 de Banco Popular.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO